

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 7 DE MAYO DEL 2021. NUM. 35,592

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 075-2021

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por el respectivo Secretario General.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Estado moderno, deben adjuntarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, la libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 075-2021	A. 1 - 3
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Acuerdo No. 4444-351-2021	A. 4 - 5
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-055-2021	A. 5 - 11
AVANCE	A. 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que es de interés público disponer de un instrumento jurídico que regule la contratación para la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos estatales.

CONSIDERANDO: Que el ámbito de aplicación para la contratación de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada,

se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo establece “Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado establece que se deberá crear una Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. Asimismo, No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de interés que hagan presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, Establece “Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración”.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: 247 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; 21, 36 numeral 8, 116, 118, 119

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 58 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN y ADJUDICACION DE OFERTAS** para la adquisición de Licencias Informáticas Office 365 E3 solicitadas por la Unidad de Informática la que estará conformada por las personas siguientes:

Nombre	Puesto	Número de Identidad	Número de Teléfono	Número de Identidad
Marco Tulio Sosa Moncada	Auxiliar Jurídico	0801-1982-05970	96681703	mtsosa582@gmail.com
Arlen Rolando Urquía	Subgerente de Recursos Materiales	0318-1973-00886	9804-5569	arlenurquia@gmail.com
Marlon Hipólito Sánchez Ponce	Jefe de Unidad de Informática	0601-1983-03795	3350-4300	marlonsanchezsde@gmail.com
Reyna Yajaira Handal	Encargada de la Unidad de Transparencia	0801-1985-04844	9857-6363	Yajaira_handal@yahoo.com
María Isabel Acosta	Asistente de Presupuesto	1516-1984-00074	3150-6079	Isabel.acosta@sde.gob.hn

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efectividad inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “LA GACETA”

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2021.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARIA ANTONIA RIVERA

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Acta No. 351 Sesión Ordinaria Consejo de Educación Superior

ACUERDO No. 4444-351-2021

Viernes 19 de febrero de 2021

El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la aprobación y desarrollo de planes de estudios de grado y posgrado en convenio con Universidades Extranjeras, fue aprobado mediante Acuerdo No. 2994-289-2015, del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en ésta fecha se ha conocido Propuesta de Ampliación del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, con fundamento en los Artículos 40 y 41 para que abarque su aplicación a las modalidades multilaterales donde participen dos (2) o más universidades en dos (2) o más países, presentada por la MSc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que al momento de ser aprobado el Reglamento para la aprobación y desarrollo de planes de estudios de grado y posgrado en convenio con Universidades Extranjeras, no se visualizó de que la tendencia en educación superior, es a la conformación de grupos de universidades o consorcios de universidades que están desarrollando proyectos académicos. **CONSIDERANDO:** Que

el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y de Postgrado en convenio con universidades extranjeras, establece en su “**Artículo 40** con el desarrollo del Proceso de Internacionalización de la Educación Superior podrán surgir otras modalidades de intercambio por lo que este Reglamento deberá ser ampliado en su momento” y el “**Artículo 41. Los casos no previstos en este Reglamento serán discutidos en el seno del Consejo de Educación Superior a propuesta de la Dirección de Educación Superior.**” **CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la Constitución y las Leyes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 14 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior establece “Que los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales están sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, Artículo 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, 40 y 41 del Reglamento para la aprobación y desarrollo de planes de estudios de grado y posgrado en convenio con Universidades Extranjeras, el Consejo

de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Propuesta de Ampliación del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, para que abarque su aplicación a las modalidades multilaterales donde participen dos (2) o más universidades en dos (2) o más países, presentada por la MSc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Planes de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras**, en el sentido de que se incluya la participación de varias instituciones como sigue: **Que se aplique a las modalidades multilaterales donde haya participación de dos (2) o más universidades y/o en dos (2) o más países.** **TERCERO:** El Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Planes de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras **ampliado**, entrará en vigencia a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-055-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 30 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones: Dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; Dirigir la política económica y financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que es Atribución del Presidente de la República, conforme lo establece el Artículo 245, administrar la Hacienda Pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, dirigir la política económica y financiera del Estado, crear y mantener los servicios públicos y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración

Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 14 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, señala que el Presidente de la República, por Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado puede emitir dentro de la Administración Centralizada las normas requeridas para: 1)....; 2)....; 3)....; 4). Reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande...”, sin perjuicio a lo dispuesto en la Sección Séptima y demás atribuciones establecidas en dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, en su Artículo 1, crea el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), como una entidad de derecho público autónoma, con Personería Jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, con el objeto que mediante la percepción, administración e inversión de sus recursos económicos, la prestación de los beneficios derivados del Sistema de Previsión del Magisterio Nacional, establecido de conformidad con su Ley.

CONSIDERANDO: Que el óptimo funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL

MAGISTERIO (INPREMA), constituye un elemento estabilizador del sistema financiero nacional, es por ello urgente la generación de un sistema de gestión calidad que garantice procesos y procedimientos eficientes, optimizar el uso de recursos, mejorar la logística, modernizar las prácticas de la Institución y diversificación de sus inversiones.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 24 de abril del 2021, Edición No. 35,581, se intervino el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), por razones de interés público.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 2, 11, 20, 30, 35 y 45, 248, 252, 255 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 14 numeral 4, 17, 18, 22 numeral 5, 6, 9 y 12, 98, 99, 100, 101, 102, 116, 117 y 119 y demás aplicable de la Ley General de la Administración Pública, reformada mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 1 y demás aplicables de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2021.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2021, publicado en el Diario Oficial “La

Gaceta” en fecha 24 de abril del 2021, Edición No. 35,581.

ARTÍCULO 2.- Créase una COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), la cual tendrá la naturaleza y facultades otorgadas en la Sección Séptima, correspondiente al Título Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

La Comisión Especial permanecerá en sus funciones por un periodo de seis (06) meses.

La Comisión Especial tiene las facultades que correspondan a los órganos de decisión superior, principalmente en lo que respecta al funcionamiento y administración del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), y su representación legal. Asimismo, realizará una evaluación administrativa, financiera y actuarial del Instituto, con la asesoría del Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Especial estará integrada por tres (3) miembros, quienes serán nombrados por el Presidente de la República. Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría simple de sus miembros y quien la presida representará a la Comisión Especial

en los actos, contratos y en la ejecución de las decisiones adoptadas en el seno de la misma.

ARTÍCULO 4.- La Comisión Especial tiene las facultades establecidas en el presente Decreto Ejecutivo y las demás establecidas en la Legislación Nacional, como la Ley General de la Administración Pública, leyes especiales, leyes generales y reglamentos.

ARTÍCULO 5.- La Comisión Especial como Órgano de Dirección y Administración tiene como misión cumplir los objetivos siguientes:

1. Definir y llevar a cabo un procedimiento expedito para la selección de los Directores Especialistas del INPREMA;
2. Realizar un diagnóstico y medidas correctivas de los diferentes procesos, áreas y departamentos del Instituto orientado a establecer e implementar un sistema de calidad y mejoramiento continuo;
3. Presentar a la Asamblea de Participantes y Aportantes para su conocimiento un plan de inversión que permita fortalecer la gestión de calidad en las principales áreas de la Institución, así como la sistematización, logística, infraestructura, mercadeo e imagen, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios y la salud actuarial del Instituto;

4. Lograr la estabilización financiera y actuarial del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), mediante la implementación de todas las medidas, mecanismos e instrumentos financieros que resulten indispensables, para garantizar la eficiente prestación de servicios y beneficios a los cotizantes del Instituto;
5. Rendir al Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, así como a la Asociación de Participantes y Aportantes (APA), un informe cada noventa (90) días, con relación a la evaluación y avances de las medidas tomadas en la Institución para el logro de los objetivos establecidos en este Decreto Ejecutivo;
6. Crear e implementar servicios, mecanismos, normativas y demás actos administrativos que promuevan y permitan a los beneficiarios del Instituto acceder de manera inmediata a toda la gama de servicios financieros que presenta el sistema nacional, considerándose esto parte de la política de inclusión financiera para los aportantes y participantes del Instituto;
7. Las demás que por Ley y Reglamento le corresponda.

ARTÍCULO 6.- La Comisión Especial puede requerir apoyo y acompañamiento por medio del Poder Ejecutivo,

cuando requiera de capacidades o conocimientos técnicos especializados. La Comisión Especial puede solicitar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), una auditoría financiera y de cumplimiento legal del Instituto.

ARTÍCULO 7.- La Comisión Especial debe identificar recursos dentro del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), para financiar los gastos de funcionamiento de la Comisión. En caso de ser necesario y dado el comportamiento de los ingresos de la Institución, queda facultada la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a realizar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, dichos recursos tendrán como propósito fundamental atender gastos incluíbles para el cumplimiento de las facultades otorgadas a la Comisión Especial.

Por lo anterior, la Comisión Especial debe presentar solicitud con el detalle de los Gastos para la Programación de la Ejecución del Presupuesto, ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 8.- La Asamblea de Participantes y Aportantes y la Dirección de Auditoría Interna, puede solicitar apoyo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a fin de garantizar la estabilidad e impulso de la estabilización Administrativa y Financiera del Instituto Nacional Previsión del Magisterio (INPREMA).

ARTÍCULO 9: La Comisión Especial está facultada para elevar el techo de recursos destinados al otorgamiento de préstamos personales incluyendo la consolidación de deudas y nuevos créditos a los cotizantes. Este techo puede ser aumentado en virtud del incremento patrimonial del Instituto, conforme a las prerrogativas que brinda su propia Ley y el Reglamento de Inversiones aplicable.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERASECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**ALBA CONSUELO FLORES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**JULIAN PACHECO TINOCO**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL**OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**MAURICIO GUEVARA PINTO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS.

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS).

JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS, POR LEY

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MARIA ANDREA MATAMOROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA.

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en cada una de sus partes, el presente Manual Operativo para el Proyecto de Transformación en Regadío en Ribera del Río Aguán y que literalmente dice:

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Comayagüela, Honduras

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANA)**

**"ADQUISICIÓN DE MIL CUARENTA (1,040)
VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE TRES
PIES DE LARGO 5/16" Ø SÓLIDA Y SECCIONES
DE ACOPLAMIENTO R1 MACHO Y F2 (MT)
PUNTA TERMINAL PARA SER UTILIZADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO
SANITARIO SANA"**

SANA-LPN-DM-02-2021

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANA-LPN-DM-02-2021 a presentar ofertas selladas para la adquisición de mil cuarenta (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de largo 5/16" Ø sólida y secciones de acoplamiento R1 macho y R2 (MT) punta terminal para ser utilizado por el departamento de Alcantarillado Sanitario SANA".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Héctor Daniel Sevilla, Gerente General de SANA, en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANA en la dirección al final de

este llamado o remitir la solicitud al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a cualesquiera de las siguientes cuentas de cheques: Cuenta LAFISE No.204101882104 o Cuenta BANCO CENTRAL No. 12100-01-000006-5.- Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos directamente en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones o bien solicitarlos al correo electrónico sanaalicitaciones@hotmail.com, en cualquiera de los casos se tendrá que acreditar el pago, quedando obligado a la presentación del comprobante o recibo en los documentos de oferta correspondiente. Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha de este aviso hasta el día Lunes 31 de mayo del 2021.

5. Las ofertas deben enviarse obligatoriamente de manera electrónica mediante la plataforma honducopras 2.0 hasta el día martes 15 de junio del 2021 a las 9:50 A.M., asimismo, deberán presentar la oferta en físico el mismo día hasta las 10:00 A.M.- Para propósitos de la apertura de ofertas primero se hará la apertura electrónica de las ofertas el día martes 15 de junio del 2021 a las 10:00 A.M. y seguidamente la apertura en físico de las ofertas que se hayan recibido en tiempo tanto electrónicamente como en físico; las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones y Contrataciones, oficinas ubicadas en la 1era. Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 4 de mayo del 2021

**LIC. HECTOR DANIEL SEVILLA
GERENTE GENERAL**

7 M. 2021.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****(LPN) No. 02-2021-HE-AFDP**

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Marzo 2021

HOSPITAL ESCUELA**LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2021-HE-AFDP**

El Hospital Escuela, en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

"ADQUISICIÓN DE FILETE DE PESCADO PARA EL HOSPITAL ESCUELA PARA EL AÑO 2021"

Esta compra será financiada con fondos Nacionales, el Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día lunes 05 de abril del 2021, en el horario de **lunes a viernes de 7:30 A.M. a 3:30 P.M.**, en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., FM., los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500,00), que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco LAFISE S.A. en cuenta de Cheques No. 104503000209. El pliego de condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública acompañada del comprobante de pago números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde

el día lunes 05 de abril del 2021 hasta la fecha de apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C. el día **MIÉRCOLES 12 DE MAYO 2021**, la hora límite de recepción de ofertas será a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 A.M.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las diez de la mañana en punto (10:00 A.M.).

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original** a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **Noventa (90) días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)**, del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela y los Oferentes o sus Representantes,

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta (10) días antes de la presentación de la oferta, mediante nota en físico y/o Correo Electrónico mariana.godoy@hospitalescuela.edu.hn.

LIC. MARIANA GODOY MORENO**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA, HOSPITAL ESCUELA**

7 M. 2021.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****(LPN) No. 07-2021-HE-SH**

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Marzo 2021

HOSPITAL ESCUELA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(LPN) No. 07-2021-HE-SH

El Hospital Escuela en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL HOSPITAL ESCUELA, CLÍNICAS PERIFÉRICAS DE EMERGENCIA Y HOSPITAL MOVIL"

Esta compra será financiada con fondos Nacionales.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día Lunes 05 de abril del 2021, en el horario de **Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 3:30 P.M.** en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable, de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco LAFISE, S.A. en cuenta de cheques No. 104503000209, El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado. La recepción será en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día lunes 05 de abril del 2021 hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el primer piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., el día **MIÉRCOLES 12 DE MAYO de 2021**. La hora límite de recepción de ofertas será a la una y cuarenta y cinco de la tarde (1:45 P.M.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las dos de la tarde en punto (2:00 P.M.).

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original** a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)**, del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela Universitario y los Oferentes o sus Representantes.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta, (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en físico y/o Correo Electrónico mariana.godoy@hospitalescuela.edu.hn.

LIC. MARIANA GODOY MORENO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA

7 M. 2021.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****(LPN) No. 08-2021-HE-ASTOR**

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Abril 2021

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****(LPN) No. 08-2021-HE-ASTOR**

El Hospital Escuela en aplicación de los Artículos 26,32,38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA"

Esta compra será financiada con Fondos Nacionales.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día miércoles 08 de abril del 2021, en el horario de **Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 3:30 P.M.**, en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00), que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco LAFISE S.A. en cuenta de cheques No. 104503000209, el Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública, acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado. La recepción será en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día de la convocatoria hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el primer piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., el día **MARTES 18 DE MAYO DE 2021**. La hora límite de recepción de ofertas será a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 A.M.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las nueve de la mañana en punto (9:00 A.M.).

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original** a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **Noventa (90) días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)**, del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela Universitario y los Oferentes o sus Representantes.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en físico y/o Correo Electrónico mariana.godoy@hospitalescuela.edu.hn.

LIC. MARIANA GODOY MORENO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA

7 M. 2021.

CONVOCATORIA**HOSPITAL LA LIMA, S.A. DE C.V.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Hospital La Lima, S.A. de C.V. (HOSPILIMA), convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio, se celebrará el sábado 29 de mayo de 2021 a las diez horas con treinta minutos (10:30 A.M.), en las instalaciones del Hospital La Lima, en la ciudad de La Lima, Cortés.- Se establece como Orden del día, el siguiente:

1. Informe del Consejo de Administración respecto de los actos realizados hasta el 31 de diciembre de 2020;
2. Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2020;
3. Informe del Comisario;
4. Elección del Consejo de Administración;
5. Elección del Comisario;
6. Asignación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario,
7. Declaración de dividendos si es el caso.

En caso de no reunirse el quórum correspondiente, la asamblea se celebrará el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con los socios que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de mayo de 2021.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de enero de 2021, compareció ante este Juzgado el señor **Carlos Edgardo Suazo**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso **No. 112-2021**, contra el Ministerio Público, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular emitido por el Ministerio Público.- Quebrantamiento de formalidades esenciales.- Desviación y exceso de poder al haber violentado el procedimiento jurídico establecido.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de injustificada de que fui objeto. Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo y a título 9 de

daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde el 28 de septiembre del año 2019, fecha en que me notifican la Resolución FGR-197-2019 de fecha 24 de julio del año 2019, hasta la ejecución de la sentencia.- Se alega prescripción de la acción de parte de la autoridad nominadora para sancionarme con el despido.- Se acompañan documentos.-Costas del juicio.- Poder; en relación con el acuerdo de cancelación No. FGR-/OFCH/025-2020, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), compareció a este juzgado el abogado **YONI MANUEL PACHECO VARGAS**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2019-00400**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO**, solicitando la nulidad de un acto administrativo contenido en resolución número DI No. 241-2018.- Que se dé legal y legítimo cumplimiento a la resolución administrativa de financiamiento número 04-1269 emitida por la junta directiva del INJUPEMP y la escritura pública número 17 del notario MARCO ANTONIO ALMENDAREZ LOPEZ, contentiva de compraventa de un inmueble.- Que se ordene el saneamiento de una compraventa por vicios ocultos.- Habilidadación de días y horas inhábiles.-. Condena en costas.- Se presentan documentos.- Se confiere poder.-

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

7 M. 2021.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de marzo del dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado José Manuel Álvarez Zelaya, Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, con orden de ingreso número **0801-2020-00006 Fiscal**, contra la Secretaría en los Despachos de Finanzas, incoando demanda especial en materia tributaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución Número A.L. 613-2019 dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha veinticuatro de octubre de 2019 y notificada en fecha 12 de febrero de 2020.- Que se declare la ilegalidad y nulidad por infracción de Ley y Procedimientos.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de enero del año 2021 el Abogado Pedro Antonio Ortega Andino representante procesal de la señora Eillim Nylecoj Flores Irachez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00053**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, incoando demanda en materia especial de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se pide el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fue ilegalmente cancelada mi representada procesal más el pago de los salarios dejados de percibir y cualquier otro derecho que corresponda. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretendan utilizar. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 10628/20
2/ Fecha de presentación: 04/marzo/20
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorio Ecológico y Químico, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOQUIMSA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de análisis de laboratorio, consultorías de sistemas de calidad, análisis del agua, suelo y aire.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Dalton Gerardo Morales A.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-010627
[2] Fecha de presentación: 04/03/2020
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LABORATORIO ECOLOGICO Y QUÍMICO, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOQUIMSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Análisis de laboratorio (análisis de calidad del agua, suelo, aire).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Dalton Gerardo Morales A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020.
[12] Reservas: Se protege la denominación "ECOQUIMSA y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-24682
 Fecha de presentación: 2020-12-18
 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIAL ANMAR
 Domicilio: CHOLUTUCA, CHOLUTUCA, HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ARÚN GALO FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GRANO RICO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: "Harina de maíz blanco, nixtamalizado fortificada" de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 24 M. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-001503
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARISABEL TALAVERA CRUZ
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ROBLES, BLOQUE N, CASA No. 3322, COMAYAGUELA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TROKERS FOOD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Rodrigo Daz del Valle Lorenzana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de julio del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 24 M. y 8 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-80
 Fecha de presentación: 2021-01-08
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: STEVENS COMERCIAL
 Domicilio: 1 CALLE ENTRE 4 Y 5 AVENIDA, MERCADO ALVAREZ, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 NANCY YOLANY VARGAS GALLEGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VELAS SAN JUDAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "VELAS", no se protege la denominación "LUZ PARA TU VIDA", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Velas de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 24 M. y 8 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16540
 Fecha de presentación: 2020-06-05
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES MMA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Colonia Palmira, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JAIME MONTOYA FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHI FA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 24 M. y 8 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23897
 Fecha de presentación: 2020-11-05
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.
 Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

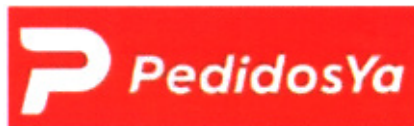
D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEDIDOSYA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en la esfera del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en el campo del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de productos alimenticios; servicios de compras por comparación; supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear estionar ofertas para la entrega a los consumidores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20273/20
 2/ Fecha de presentación: 17/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAESARS LICENSE COMPANY, LLC
 4.1/ Domicilio: One Caesars Palace Drive Las Vegas, NV 89109
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAESARS ENTERTAINMENT Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:****7/ Clase Internacional: 35****8/ Protege y distingue:**

Publicidad; administración comercial y consultoría de gestión empresarial; asistencia en la dirección de negocios; consultoría sobre organización de negocios; presentación de negocios de productos y servicios en medios de comunicación, con una finalidad de venta al por menor; administración de un programa de incentivos para que los participantes puedan obtener descuentos y premios en productos y servicios en calidad de socio; organización de programas de incentivos de socios con una finalidad comercial o publicitaria; asistencia en la dirección de empresas industriales o comerciales; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; promoción de ventas para terceros; consultoría sobre gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; compilación de información en bases de datos informáticas; tramitación administrativa de pedidos de compra; contabilidad; alquiler de máquinas expendedoras; tienda al por menor y servicios de centros comerciales; explotación y administración de centros de compra y centros comerciales de venta al por menor.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Arturo Zacapa

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/12/2020.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23901
 Fecha de presentación: 2020-11-05
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.

Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEDIDOSYA MARKET Y DISEÑO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en la esfera del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en la esfera del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicio de pedidos en línea de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de productos alimenticios; servicios de compras por comparación; supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear estionar ofertas para la entrega a los consumidores de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20277/20
 2/ Fecha de presentación: 17/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAESARS LICENSE COMPANY, LLC
 4.1/ Domicilio: One Caesars Palace Drive Las Vegas, NV 89109
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAESARS ENTERTAINMENT Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:****7/ Clase Internacional: 43****8/ Protege y distingue:**

Servicios de hotel, motel y centros de vacaciones; alojamiento temporal; branded residences; apartamentos con servicio; casas de huéspedes, pensiones; alojamiento en casas de vacaciones, albergues y casas para turistas; servicios de hospedaje en campos de vacaciones; casas de retiro; servicios de reserva para hotel, motel y alojamiento en centros de vacaciones; servicios de reserva para alquilar alojamientos temporales; servicios de reserva de alojamiento en pensiones, hostales, alojamientos de vacaciones, albergues y casas de turistas; reserva de branded residences y apartamentos con servicio; oficina de alojamiento temporal; servicios de clubes de campo (facilitación de alojamiento, comidas y bebidas); puesta a disposición de instalaciones y servicios para reuniones, conferencias, seminarios, acontecimientos especiales (bodas, celebraciones) y banquetes; puesta a disposición de instalaciones y servicios de exposiciones; servicios de restaurantes; coctelería (bares); servicios de bar; comedores temporales; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de cafés; servicios de restaurante de comida rápida; cafeterías; servicios de catering (banquetes); comedores de autoservicio; servicios de guarderías infantiles; embarque para animales; alquiler de salas de reunión; puesta a disposición de campings y alquiler de construcciones transportables.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Arturo Zacapa

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22574

Fecha de presentación: 2020-08-14

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA LOS TOROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 7 avenida 49-50, zona 12, Bodega 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOSTON CHIPS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks a base de plátano de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23896

Fecha de presentación: 2020-11-05

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.

Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

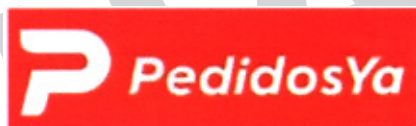
ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEDIDOSYA Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación informática descargable para contratar y coordinar servicios de transporte, entrega y mensajería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24036

Fecha de presentación: 2020-11-18

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI COOLERS, LLC

Domicilio: 7601 Southwest Pkwy Austin, Texas 78735, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 88/927103 de fecha 21/05/2020 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI V SERIES Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Neveras portátiles no eléctricas; neveras portátiles no eléctricas de acero inoxidable.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24199

Fecha de presentación: 2020-11-27

Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL

Domicilio: Quai Jeanrenaud 3 2000 Neuchâtel Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARLBORO MORNING MIST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco en crudo o elaborado; productos de tabaco; cigarros, cigarrillos; cigarrillos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco de rapé, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes con el fin de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosoles que contengan nicotina para su inhalación, soluciones líquidas con nicotina para cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de fumar, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas para tabaco, pitilleras, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores, cerillas de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-052126

[2] Fecha de presentación: 19/12/2019

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

[4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, Suiza

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IQOS ILUMA

IQOS ILUMA

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Baterías de cigarrillos electrónicos; baterías para dispositivos electrónicos que se usen para calentar tabaco; cargadores para dispositivos electrónicos que se usan para calentar tabaco; cargadores USB para dispositivos electrónicos que se usan para calentar tabaco; cargadores de automóviles para cigarrillos electrónicos; cargadores de automóviles para dispositivos que para calentar tabaco; cargadores de baterías para cigarrillos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Arturo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

1/ Solicitud: 19865/20
2/ Fecha de presentación: 13/julio/20
3/ Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOVA PHARMA GROUP BIENESTAR A TU LADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos farmacéuticos; promoción de productos; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; demostración de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] / publicidad por correo directo; distribución de muestras de productos farmacéuticos medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios, o insumos para uso en animales; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comercial al consumidor en la selección de productos y servicios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor; suministro de información comercial por sitios web; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales; servicios de importación y exportación; servicios de asesoramiento de empresas sobre la fabricación de productos y medicinas en general; compra, venta, representación e importación de medicamentos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2021

12/ Reservas: Se usará con la marca "LUMINOVA PHARMA GROUP y DISEÑO, EXPEDIENTE 2020-17918.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ Solicitud: 20461/20

2/ Fecha de presentación: 15/julio/20

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASONOVUM

ASONOVUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARTIZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ Solicitud: 19867/20
2/ Fecha de presentación: 13/julio/20
3/ Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOVA PHARMA GROUP BIENESTAR A TU LADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2021

12/ Reservas: Se usará con la marca "LUMINOVA PHARMA GROUP y DISEÑO, EXPEDIENTE 2020-17919.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ Solicitud: 22515/20

2/ Fecha de presentación: 14/agosto/20

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MONKEY FOODS HOLDINGS, INC.

4.1/ Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

Tipo de Signo:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASA MOLINO Y DISEÑO

**CASA
MOLINO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de preparación y suministro de alimentos y elaboración de recetas de todo tipo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Solicitud: 2020-23821

Fecha de presentación: 2020-10-30

Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR**SOLICITANTE:** JDV MARKO S.A.P.I. DE C.V.**DOMICILIO:** Ruben Dario 115-8 Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580 México, D.F., México**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEL VALLE

G.-**H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas: bebidas de frutas y jugos de fruta; bebidas a base de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; néctares de frutas sin alcohol; bebidas refrescantes sin alcohol; limonadas; esencias y extractos de frutas sin alcohol para elaborar bebidas de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

Solicitud: 2020-24635

Fecha de presentación: 2020-12-16

Fecha de Emisión: 17 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR**SOLICITANTE:** HENKEL AG & CO. KGAA**DOMICILIO:** Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Germany, Alemania**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Jabones no medicados; perfumería, aceites esenciales; cosméticos no medicados; lociones para el cabello no medicados; dentífricos no medicados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 22601/20

2/ Fecha de presentación: 17/agosto/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC

4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover New Jersey 07936, USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERTS

CERTS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Mentas para refrescar el aliento; dulces no medicinales; artículos de confitería, incluida la goma de mascar; caramelo; helados comestibles; helado; confitería congelada.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 22939/20

2/ Fecha de presentación: 11/septiembre/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC

4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover New Jersey 07936, USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIRA SABOREA Y REMOJA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores Azul, Blanco y Café Oscuro.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Confitería no medicada; confitería de chocolate; chocolate; confitería de azúcar; confitería congelada; helado; postres; postres helados; productos de pastelería y panadería, biscochos, galletas, brownies, pasteles de queso; preparaciones a base de cereales, cereales para el desayuno y cereales de bocadillos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-019697

[2] Fecha de presentación: 10/07/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UCB BIOPHARMA SRL

[4.1] Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels, Bélgica

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BELGICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de información de salud, principalmente, proporcionar información relacionada al tratamiento de enfermedades; servicios de información en línea, principalmente, proporcionar información relacionada al tratamiento de enfermedades.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2020

[12] Reservas: Los colores Blanco y Negro

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 31057-19
2/ Fecha de presentación: 19/07/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVEPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: Zona Libre Invema, km 1 carretera al Zapotal, San Pedro Sula, Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LU'UM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Empaques termoformados de plástico Pet.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 2019-12614
2/ Fecha de presentación: 20-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 0 Avenida "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYNACEK

DYNACEK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/mayo/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 35862-19
2/ Fecha de presentación: 22-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MR JEFF LABS, SL

4.1/ Domicilio: Calle Cronista Carreres 13, Entresuelo, Local 2, 46003 Valencia (España)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEFF GOOD GOOD LIFE Y DISEÑO

Jeff
GOOD GOOD LIFE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); servicios de cafetería; servicios de bar; suministro de comidas y bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 35864-19
2/ Fecha de presentación: 22-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MR JEFF LABS, SL

4.1/ Domicilio: Calle Cronista Carreres 13, Entresuelo, Local 2, 46003 Valencia (España)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEFF GOOD GOOD LIFE Y DISEÑO

Jeff
GOOD GOOD LIFE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación, servicios de entrenamiento, actividades deportivas y culturales, servicios de gimnasios; gimnasios (entrenamiento y mantenimiento físico); prestación de servicios de club de salud y gimnasios; servicios de entrenador personal; entrenamiento deportivo; servicios de entrenamiento físico; servicios de entrenamiento relativos a la forma física, entrenamiento para el fortalecimiento y la puesta en forma; organización de eventos deportivos, competiciones y torneos deportivos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 35861-19
2/ Fecha de presentación: 22-08-19
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DURMAN ESQUIVEL, S.A.

4.1/ Domicilio: Sigma Business Center, edificio B, segundo piso, contiguo al Mall San Pedro, San José, Costa Rica

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WET BONDING

WET BONDING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Pegamentos para la industria de la construcción, pegamentos para uso industrial, productos químicos de soldadura fuerte; productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, composiciones para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2019

12/ Reservas: Señal de Propaganda será utilizada con la marca "DURMAN y diseño" 150504

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-014975
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MR JEFF LABS, SL.
 [4.1] Domicilio: CALLE CRONISTA CARRERES13, ENTRESUELO, LOCAL 2, 46003 VALENCIA, España
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MR JEFF Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Programas de cómputo, software, programas informáticos, software descargables, archivos de imagen y sonido descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-012616
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA.
 [4.1] Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, COLONIA NAJARITO, ZONA SEIS (6) VILLA NUEVA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **FLANDOL**



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano específicamente flavonoides.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 35863-19
 2/ Fecha de presentación: 22-08-19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MR JEFF LABS, SL.
 4.1/ Domicilio: Calle Cronista Carreres13, Entresuelo, Local 2, 46003 Valencia, (España)
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **JEFF GOOD GOOD LIFE Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas o animales; tratamiento de belleza; cuidados de belleza; servicios de salones de belleza; cuidados de higiene y belleza para personas; peluquerías; servicios de manicura y pedicura; servicios de maquillaje; servicios de esteticistas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 16073/20
 2/ Fecha de presentación: 25/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Drogueria y Laboratorio Pharmalat, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 0 avenida "c" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) de Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **LOCALGESIC**



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Número de Solicitud: **2019-27487**
 Fecha de presentación: **27/06/2019**
 Fecha de emisión: **6 de January de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JOSÉ RAFAEL FERNANDEZ JEREZ
 Domicilio: 13 AVENIDA 14-46, ZONA I, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WOLFOM Y DISEÑO
G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Cable, cable óptico, contadores, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad" de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Número de Solicitud: **2019-14977**
 Fecha de presentación: **2019-03-03**
 Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MR JEFF LABS, SL.
 Domicilio: CALLE CRONISTA CARRERES13, ENTRESUELO, LOCAL 2, 46003 VALENCIA, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MR JEFF

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tintorería; apresto de textiles; arreglo de prendas de vestir; blanqueo de tejidos; corrección y corte de telas y prendas; servicios de costura; estampado en prendas de vestir y ropa; ribeteado de telas; tejido de telas, textiles, prendas de vestir y ropa; tratamiento antiarrugas de telas, textiles, prendas de vestir de la clase 40

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 37989/19
 2/ Fecha de presentación: 06/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGRAZER



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

[1] Solicitud: 2018-027671
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUANGZHOU WINRONG INDUSTRIAL, CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: RM. 703, TIAN AN SCIENCE AND TECHNOLOGY COMMUNION CENTER, PANYU ENERGY-SAVING TECHNOLOGY PARK, NO. 730 YINGBIN ROAD, DONSHUAN STREET, PANYU GUANGZHOU, China
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: W STANDARD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Frenos de vehículos; cárteres para órganos de vehículos terrestres que no sean para motores; engranajes para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; válvulas de neumáticos para vehículos; amortiguadores de suspensión

para vehículos; plataformas elevadoras [partes de vehículos terrestres]; reactores para vehículos terrestres; retrovisores; cadenas de motocicletas; cuadros de motocicletas; parabrisas; chasis de vehículos; motores para vehículos terrestres; pies de apoyo para motocicletas; motocicletas; árboles de transmisión para vehículos terrestres; cubiertas de neumáticos para vehículos; radios para ruedas de vehículos; tapones para depósito de carburante de vehículos; palancas de mando para vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; cubos de ruedas para vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO A. GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de octubre, del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 37987/19
 2/ Fecha de presentación: 06/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGACOMPLEX



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-9-19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 2019-12613
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA.
 4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXIDAVIT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/mayo/19
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Solicitud: 2021-633

Fecha de presentación: 2021-02-10

Fecha de Emisión: 25 de marzo 2021

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: ACAVA LIMITED.

DOMICILIO: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EL SABOR QUE ESPERABAS****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** Esta señal de propaganda se encuentra asociada a la marca PULP con número de registro 99441**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar, bebidas exceptuando cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-1793

Fecha de presentación: 13/01/2020

Fecha de Emisión: 28 de enero 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: LABORATORIO CHILE S.A.

DOMICILIO: Avenida Maratón 1315, ÑUÑO, SANTIAGO, Chile

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL 5****D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**PROTEGE Y DISTINGUE:
Carbamazepina (Producto farmacéutico de uso médico para control y tratamiento neurológico) de la clase 5.**D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CARBACTOL****E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

G.-**Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-24755

Fecha de presentación: 2020-12-23

Fecha de Emisión: 17 de marzo 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: NOVARTIS AG.

DOMICILIO: 4002 BASEL, SWITZERLAND, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PAZIGLIP****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones Farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-24756

Fecha de presentación: 2020-12-23

Fecha de Emisión: 17 de marzo 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: NOVARTIS AG.

DOMICILIO: 4002 BASEL, SWITZERLAND, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GLIFLODA****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones Farmacéuticas, a saber, preparaciones antidiabéticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

1/ No. Solicitud: 23141/20
2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHAI
4.1/ Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KINGHOME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Refrigeradores; congeladores; aires acondicionados; aparatos e instalaciones (aire acondicionado) de ventilación; radiadores, eléctricos; secadores de ropa; eléctricas; ventiladores (aire acondicionado); deshumidificadores de aire para uso doméstico; aparatos purificadores de aire; campanas extractoras para usar en la cocina; calentadores de agua para uso de lavado (calentadores eléctricos o de gas); calentadores de agua eléctricos; cocinas de inducción electromagnética para propósitos caseros; dispensadores de agua potable eléctricos; teteras eléctricas para uso doméstico; humidificadores de aire para uso doméstico; arroceras eléctricas; secadores de aire; esterilizadores de aire; secadores de pelo eléctricos; esterilizadores eléctricos de platos; calentadores de agua de energía solar; calentadores de aire para baños; quemadores de gas; hornos microondas para propósitos domésticos; instalaciones de purificación de agua; hervidores eléctricos de huevos para propósitos doméstico; tostadoras de pan; cafeteras eléctricas; hornos de panadería para uso doméstico; olla eléctricas de cocción lenta; instalaciones de iluminación; máquinas de hielo; bodegas de vino eléctricas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-2020.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023146

[2] Fecha de presentación: 23/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHAI

4.1/ Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KINGHOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Teléfonos celulares; terminales de pantalla táctil interactivas; circuitos integrados; aparatos de procesamiento de datos; aplicaciones descargables para teléfonos celulares; controles remotos para uso doméstico; adaptadores eléctricos; baterías; capacitores; interruptores eléctricos; chips electrónicos; enchufes eléctricos; alambres eléctricos; cables eléctricos; cerraduras eléctricas; software de computadora (grabado); equipo de reconocimiento facial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023145

[2] Fecha de presentación: 23/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHAI

4.1/ Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KINGHOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Compresores (máquinas); compresores para refrigeradores; batidoras eléctricas de cocina para uso doméstico; exprimidores de jugo eléctricos; procesadores eléctricos de alimentos; lavadoras de ropa para lavandería; escurridores de ropa para lavandería; lavaplatos; aspiradoras; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; molinos de café eléctricos; picadores de carne eléctricos para uso doméstico; trituradoras de desperdicios de comida.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023139

[2] Fecha de presentación: 23/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHAI

4.1/ Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KINGHOME



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Compresores (máquinas); compresores para refrigeradores; batidoras eléctricas de cocina para uso doméstico; exprimidores de jugo eléctricos; procesadores eléctricos de alimentos; lavadoras de ropa para lavandería; escurridores de ropa para lavandería; lavaplatos; aspiradoras; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; molinos de café eléctricos; picadores de carne eléctricos para uso doméstico; trituradores de desperdicios de comida.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-15877

Fecha de presentación: 2020-05-14

Fecha de Emisión: 18 de febrero 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR**SOLICITANTE:** DOTAKONDOR S.A.S.**DOMICILIO:** CR 50 50 14 PISO 18 OFC 1801 EDIF. BANCO POPULAR, Medellín, Colombia**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INDIANA

G.-

INDIANA

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación INDIANA en el color que se muestra en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Calzado de protección, calzado de protección contra accidentes, calzado de protección contra el fuego, calzado de protección contra incendios, calzado de protección contra la radiación, calzado de protección contra las radiaciones, calzado de protección contra radiaciones, calzado de protección contra derrames químicos, calzado de protección contra riesgos biológicos, calzado de protección contra derrames de productos químicos, calzado de protección contra el fuego y accidentes, calzado de protección contra llamas y accidentes, calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, calzado de protección de seguridad contra los accidentes o las lesiones, calzado de seguridad [protección contra accidentes o lesiones], ropa y calzado de protección contra accidentes, radiaciones y llamas, ropa y calzado de protección, así como protectores de cabeza, contra accidentes, radiaciones y llamas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2016-41955

Fecha de presentación: 2016-10-19

Fecha de Emisión: 1 de marzo 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR**SOLICITANTE:** ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION SAS**DOMICILIO:** CARRERA 129 No. 22 B 57 INT 22 BOGOTA D.C. COLOMBIA. Colombia**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALURA Y DISEÑO

G.-

Alura

H.- Reservas / Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos para uso veterinario de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2019-23367

Fecha de presentación: 2019-06-04

Fecha de Emisión: 1 de marzo 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR**SOLICITANTE:** PUMA ENERGY INTERNATIONAL S.A.**DOMICILIO:** Rue de Jargonnant 11207 GENEVA Switzerland, Suiza**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SHOP EXPRESS Y DISEÑO

G.-

shop express

H.- Reservas / Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Gestión de negocios comerciales y administración comercial, tiendas minoristas con una amplia variedad de bienes de consumo de terceros; tiendas minoristas de variedades; servicios de tienda minorista de autoservicio de café y productos relacionados; servicios de tienda minorista de autoservicio con una amplia gama de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-24727

Fecha de presentación: 2020-12-21

Fecha de Emisión: 7 de abril 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR**SOLICITANTE:** ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S.**DOMICILIO:** Carrera 129 No. 22B-57 Int. 23 Fontibón 11B, Bogotá, Colombia**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

SALINOMIX ALURA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos veterinarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-022968

[2] Fecha de presentación: 14/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R.L. (DYCOMER).

[4.1] Domicilio: 11 CALLE, 25 AVE., COLONIA TREJO, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAROUSEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de compra y venta de todo tipo ropa, juguetes y accesorios de hogar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-034577

[2] Fecha de presentación: 14/08/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ATB INDUSTRIA E COMERCIO DE ADESIVOS LTDA.

[4.1] Domicilio: RUA MARCELINO PINTO TEIXEIRA, #1268, PARQUE INDUSTRIAL RAMOS, EMBU DAS

ARTES, STATE OF SAO PAULO, BRAZIL, ZIP CODE 06816-000, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEK BOND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Materiales y sustancias de embalaje, empaque y aislantes; selladores para empaques; bandas adhesivas, que no sean artículos de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas adhesivas, que no sean artículos de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas autoadhesivas, que no sean de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas para conductos; bandas aislantes; cintas aislantes; goma cruda o semielaborada; goma plástica; materiales para enmasillar; tiras impermeabilizantes; tiras contra humedad; aislantes; empaques.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-034574

[2] Fecha de presentación: 14/08/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ATB INDUSTRIA E COMERCIO DE ADESIVOS LTDA.

[4.1] Domicilio: RUA MARCELINO PINTO TEIXEIRA, #1268, PARQUE INDUSTRIAL RAMOS, EMBU DAS ARTES, STATE OF SAO PAULO, BRAZIL, ZIP CODE 06816-000, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEK BOND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue:

Pinturas acrílicas, pinturas luminosas, fijadores [barnices]; grasas antioxidantes, aceites y preparaciones; preparaciones para su uso como conservantes contra la oxidación atmosférica; bandas anticorrosivas; absorbentes para pinturas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 46648-19

2/ Fecha de presentación: 13-11-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Visualiza, S.A.

4.1/ Domicilio: 5 Avenida 11-44 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VISUALIZA Y DISEÑO

**Visualiza**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios médicos, servicios oftalmológicos; exámenes médicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-020176

[2] Fecha de presentación: 14/05/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BEIJING NIU TECHNOLOGY, CO., LTD.

[4.1] Domicilio: ROOM 602, FLOOR 6, Building 8, No.1 East Jiuxianqiao Road, Chaoyang District, Beijing, China.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIU Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tienen reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023652

[2] Fecha de presentación: 22/10/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ENERGY LABS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

[4.1] Domicilio: 12 Calle, 2-25 Zona 10, edificio Avia, nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REBELGRL

REBELGRL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales a base de proteínas o de alto contenido proteínico; suplementos nutricionales en forma de gel, waffle o pasta; suplementos nutricionales y dietéticos en presentación bebible, para usos deportivos; suplementos nutricionales consistentes en polvos de proteína o de polvos para preparar bebidas de proteínas; suplementos nutricionales para aumentar energía, en forma de barras, polvos o de preparaciones para hacer licuados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020

[12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41321/19

2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Sueros; bebidas dietéticas para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; complementos nutricionales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41322/19

2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41319/19

2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Sueros; bebidas dietéticas para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; complementos nutricionales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41320/19

2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023653

[2] Fecha de presentación: 22/10/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ENERGY LABS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

[4.1] Domicilio: 12 Calle, 2-25 Zona 10, edificio Avia, nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRONWRX

IRONWRX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales a base de proteínas o de alto contenido proteínico; suplementos nutricionales en forma de gel, waffle o pasta; suplementos nutricionales y dietéticos en presentación bebible, para usos deportivos; suplementos nutricionales consistentes en polvos de proteína o de polvos para preparar bebidas de proteínas; suplementos nutricionales para aumentar energía, en forma de barras, polvos o de preparaciones para hacer licuados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020

[12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-022930

[2] Fecha de presentación: 10/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R.L. (DYCOMER).

[4.1] Domicilio: 11 calle 25 Ave., colonia Trejo, San Pedro Sula, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DYCOMER



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Entidad mercantil dedicada a los servicios de compra y venta de todo tipo de productos tecnológicos, productos eléctricos, productos electrónicos y productos de construcción.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de Octubre, del año 2020

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación DYCOMER, en la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los diseños o colores que se puedan mostrar en los ejemplares de etiquetas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-022929

[2] Fecha de presentación: 10/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R.L. (DYCOMER).

[4.1] Domicilio: 11 calle, 25 Ave., colonia Trejo, San Pedro Sula, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DYCOMER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de compra y venta de todo tipo de productos tecnológicos, productos eléctricos, productos electrónicos y productos de construcción.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de Octubre, del año 2020

[12] Reservas: Se otorga aviso para sus publicación en aplicación al Artículo 11 del Régimen de Propiedad Intelectual.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 6482/20

2/ Fecha de presentación: 11/Febrero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Blue Waters Products Limited.

4.1/ Domicilio: # 2 Orange Grove Estate, Trincity, Trinidad & Tobago.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Trinidad y Tabago

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAMINA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Agua y otras bebidas no alcohólicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2020

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 3613/20

2/ Fecha de presentación: 24/Enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROMIL, S.A.S.

4.1/ Domicilio: Vareda Buenos Aires 300, metros después del Peaje de Gualanday, vía Bogotá-Ibague.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRENTO y diseño

CRENTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo, composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria; productos químicos para uso agrícola, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; preparaciones fertilizantes, hollín para uso agrícola o industrial; talco [silicato de magnesio, silicatos; silicio, potasio; fósforo; olivino [minerales de silicato]; carbonato de magnesio; yeso utilizado como fertilizante; dolomita para uso industrial; bórax; ácido bórico para uso industrial.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6-10-2020

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021